

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE DEFENSA

**8748** ORDEN 721/38223/1987, de 1 de abril, de convocatoria para ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército de Tierra.

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, y en la Orden 60/1986, de 17 de julio, por la que se regula el Voluntariado Especial, se convocan 660 plazas para ingreso en los Institutos Politécnicos números 1 y 2 del Ejército de Tierra.

Art. 2.º La distribución por Institutos y especialidades es la siguiente:

*Instituto Politécnico número 1*

Avenida de Carabanchel, 17 (Carabanchel Alto)  
28044 Madrid

Rama de Automoción: 140.  
Rama del Metal: 135.  
Rama de Artes Gráficas: 30.  
Rama de Hostelería y Turismo: 35.  
Total: 340.

*Instituto Politécnico número 2*

Avenida de las Fuerzas Armadas, sin número  
50300 Calatayud (Zaragoza)

Rama Electricidad-Electrónica: 140.  
Rama Administrativa y Comercial: 80.  
Rama Química: 20.  
Rama de Construcción y Obras: 20.  
Rama de Delineación: 40.  
Rama de la Piel: 20.  
Total: 320.

Art. 3.º Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español y varón.
- Haber nacido entre el 1 de enero de 1972 y el 1 de mayo de 1973, ambos inclusive.
- Estar autorizado por quien ejerza la patria potestad o tutela.
- No estar comprendido en el cuadro médico de exclusiones establecido en el anexo A de esta convocatoria.
- Haber cursado la Educación General Básica completa, aun cuando no hubiera obtenido el título de Graduado Escolar, o cualquier otro equivalente o superior, antes del 1 de septiembre de 1987.
- Tener la aptitud física necesaria y el desarrollo proporcionado a su edad, con arreglo al anexo B.

Art. 4.º 1. Las instancias para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al señor Director del Instituto Politécnico número 1, se ajustarán al modelo del anexo I.

2. El plazo de admisión de instancias se cerrará a los cuarenta y cinco días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 5.º 1. Se adjuntarán con la instancia los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del certificado de estudios.
- Autorización de quien ejerza la patria potestad o tutela, según modelo del anexo II.
- Cuatro fotografías tamaño carné, estampado al dorso, con caracteres legibles: Nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad.
- Tres sobres tamaño normalizado, franqueados, con la dirección completa incluyendo código postal.

2. A la recepción de las instancias y dentro de los quince días naturales a partir de la fecha de finalización de presentación de las mismas, el IPE número 1 acusará recibo.

3. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra, publicará en los Centros donde se realizarán los exámenes, las listas provisionales de admitidos y excluidos a los mismos, antes del 1 de junio de 1987, pudiendo efectuarse las reclamaciones oportunas hasta el 15 de junio de 1987.

Art. 6.º 1. Las pruebas de admisión serán:

Primera prueba (psicotécnica de adaptación): En forma de test que permita determinar la capacidad de adaptación del aspirante al régimen de internado. Tendrá una duración de una hora y carácter eliminatorio.

Segunda prueba (psicotécnica de aptitud): En forma de test que permita determinar la capacidad de aprendizaje del aspirante. Tendrá una duración de una hora y carácter eliminatorio.

Tercera prueba (de conocimientos): En forma de test que permita determinar el nivel cultural del aspirante. Se ajustará al programa del Ministerio de Educación y Ciencia actualmente vigente, para la Educación General Básica en su segunda etapa. Tendrá una duración de hora y media, se desarrollará por el sistema de tanda única y constará de los siguientes ejercicios:

Area de Lenguaje:

Lengua Española.

Area Social:

Geografía.  
Historia.

Area de Matemáticas y de Ciencias de la Naturaleza:

Matemáticas.  
Física.  
Química.

Las preguntas tendrán cinco opciones y una sola respuesta correcta. Para la corrección de esta prueba se aplicará la fórmula:

$$P = A - E/4$$

(Número de puntos igual a aciertos menos errores dividido por cuatro).

Cuarta prueba (reconocimiento psicofísico): Con arreglo al vigente cuadro médico de exclusiones, con las modificaciones que se expresan en el anexo A. Tendrá carácter eliminatorio.

Quinta prueba (de aptitud física): Los aspirantes deberán superar todas y cada una de las pruebas especificadas en el anexo B. Tendrá carácter eliminatorio.

2. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

La primera, segunda y tercera pruebas se realizarán el día 20 de junio de 1987, a partir de las ocho horas y en los Centros que a continuación se indican:

Madrid: Carabanchel Alto, Instituto Politécnico número 1 del Ejército.

Sevilla: Regimiento Mixto de Infantería, «Soria número 9».

Algeciras: Regimiento de Artillería de Costa número 5.

Valencia: Agrupación de Abastecimiento del MALRE (acuartelamiento Paterna «A»).

Barcelona: Regimiento de Infantería «Jaén número 25».

Calatayud: Instituto Politécnico número 2 del Ejército.

Burgos: Base de Castrillo del Val (antiguo Regimiento «San Marcial número 7»).

Valladolid: Acuartelamiento RAAAL número 26.

Trubia: Fábrica Nacional de Trubia.

La Coruña: RIAC «Isabel la Católica número 29». Cuartel de Atocha.

Granada: Agrupación Logística de la DIMZ 2 (Cuartel «Cervantes»).

Palma de Mallorca: Base de Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Baleares.

Tenerife: Regimiento de Artillería Mixto número 93, Cuartel de Almeyda.

Las Palmas: Regimiento de Infantería «Canarias número 50».

La Isleta.

Melilla: Base de Parque y Talleres de Vehículos Automóviles.

La cuarta y quinta prueba la efectuarán en el Instituto Politécnico en que vayan a cursar sus estudios, aquellos aspirantes aprobados condicionalmente en las pruebas anteriores, para lo cual deberán presentarse en el mismo a las ocho horas del día 7 de septiembre.

3. La calificación de las pruebas será la siguiente:

Primera, segunda, cuarta y quinta: «Apto» o «no apto».

Tercera: De cero a 100 puntos, sirviendo para establecer el orden de admisión. En caso de igualdad en esta prueba, se resolverá a favor de quien haya superado con mayor puntuación la segunda prueba y, en el caso de nuevo empate, decidirá la mayor puntuación en la primera prueba.

Art. 7.º 1. En la Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra se constituirá un órgano de selección y clasificación de los aspirantes.

2. Esta selección se realizará en dos fases:

a) Una previa, formada por el conjunto de las pruebas primera, segunda y tercera, a desarrollar en los Centros señalados en el artículo 6.2 de esta convocatoria, donde se seleccionarán un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, más un 25 por 100 de suplentes.

b) Otra posterior que se realizará en las fechas y lugares que se indican en el artículo 6.2 formada por las pruebas cuarta y quinta, en la que se seleccionará un número de aspirantes igual al de plazas convocadas.

3. Los Institutos Politécnicos comunicarán directamente a los aspirantes su admisión a la segunda fase y les darán a conocer las instrucciones complementarias para su presentación. Asimismo, se hará pública la relación de aspirantes admitidos y suplentes para cada Instituto Politécnico, a través de los Centros donde se realizaron los exámenes.

4. Quienes superen la fase previa de selección recibirán oportunamente el pasaporte para su traslado por cuenta del Estado a los lugares donde deberán realizar la segunda fase de dichas pruebas.

Los admitidos a la segunda fase remitirán antes del 1 de septiembre de 1987, al Instituto Politécnico asignado, haciendo constar en el sobre «Documentación de aspirante condicionalmente admitido», los siguientes documentos (original o fotocopia compulsada del mismo) que deberán tener fecha de expedición posterior al 15 de julio de 1987:

Certificado médico en el que se acredite no padecer:

Enfermedad infecto-contagiosa.

Lesión orgánica ni defecto físico o psíquico que le impida llevar con normalidad el régimen de internado.

Eneuresis nocturna.

Diabetes.

Miopia o hipermetropía en un grado equivalente a 2,5 dioptrías en cualquier ojo.

Astigmatismo en un grado equivalente a 2 dioptrías en cada ojo.

Análisis de sangre en el que se especificará:

Fórmula recuento de ambas series.

Velocidad de sedimentación, urea, glucosa y transaminasas.

Grupo sanguíneo y factor RH

Análisis de orina anormales y sedimentos.

5. Los aspirantes durante el desarrollo de las pruebas permanecerán en régimen de internado.

6. Los no seleccionados serán pasaportados a sus lugares de origen.

Art. 8.º 1. El período de formación tendrá una duración de tres años académicos. Durante los tres cursos, iniciarán la formación para su posterior servicio militar como voluntarios especiales, a la vez que cursan los estudios de Formación Profesional de primer grado y primer curso de Formación Profesional de segundo grado.

2. Los alumnos cuya permanencia en el Instituto rebasen la fecha de 1 de abril de su segundo año académico o de permanencia en el Centro, quedarán comprometidos a aceptar en todos sus términos las condiciones que se establecen en esta Convocatoria. Los que causen baja con anterioridad a la fecha indicada pasarán a la situación militar que les corresponda, de acuerdo con el Reglamento del Servicio Militar.

3. Los alumnos que a partir de la fecha de compromiso causen baja en el Instituto Politécnico del Ejército, tanto a petición propia, motivo escolar u otra circunstancia, cumplirán el servicio militar como voluntarios normales, en las Unidades que designe el Jefe del Estado Mayor del Ejército por un período de dieciséis meses una vez cumplidos los diecisiete años de edad, según lo establecido en el artículo 4, apartado 2.b del actual Reglamento Ley del Servicio Militar.

4. Los alumnos cuya calificación determine la repetición de curso, causarán baja definitiva en el Centro.

5. Un número de faltas superiores a un tercio de días hábiles del curso, por enfermedad u otra circunstancia justificada, podrá motivar la repetición del curso o la baja definitiva según acuerde la Junta Facultativa del Instituto.

6. El período de enseñanza se desarrollará en régimen de internado. Se facilitará al alumno uniforme y ropa de trabajo, siendo de su cargo la ropa interior y útiles de aseo.

7. Los gastos de manutención, alojamiento, vestuario, enseñanza y, en general, cuantos gastos sean inherentes a la formación y estancia de los alumnos en el Centro, serán atendidos por los Institutos Politécnicos.

8. El 1 de mayo del año correspondiente al tercer curso, serán designados voluntarios especiales de la correspondiente especialidad, siguiendo las vicisitudes previstas en la Orden 60/1986, de 17 de julio, por la que se regula el Voluntariado Especial. La duración del compromiso será de tres años.

Madrid, 1 de abril de 1987.-El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

## ANEXO I (Anverso)

El Mozo cuyos datos identificativos expresa a continuación:

## DATOS DEL INTERESADO

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	NUMERO DNI	NOMBRE DEL PADRE		NOMBRE DE LA MADRE	
LUGAR DE NACIMIENTO		PROVINCIA			
DIRECCION POSTAL (calle, número, bloques, escalera, piso, puerta, etc.)				TELEFONO	DTO. POSTAL
POBLACION		PROVINCIA		PROFESION	
GRADO CULTURAL (1)					

**EXPONE:** Que anunciada la convocatoria para cubrir plazas en el Instituto Politécnico del Ejército, según el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de fecha ..... de ..... de 19....., y declarando ser ciertos los datos expresados en esta instancia, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

**SOLICITA:** Le sea concedido participar en la citada convocatoria del Instituto Politécnico, según preferencias expresadas a continuación:

Primera preferencia: Instituto Politécnico número ..... (2).  
 Segunda preferencia: Instituto Politécnico número ..... (2).

Centro donde desea realizar las pruebas selectivas primera, segunda y tercera ..... (3).

....., a ..... de ..... de 19.....

(Firma del interesado)

SR. CORONEL DIRECTOR DEL INSTITUTO POLITECNICO NUMERO I DEL EJERCITO.

## ANEXO I (Reverso)

## Instrucciones para su redacción

- (1) Señalar el nivel en que está matriculado y cursando durante el presente Curso Escolar 1986/87. Ejemplo: Octavo de EGB, título de Graduado Escolar, etc.
- (2) Poner el número de IPE según la preferencia. Si sólo desea un IPE, dejar en blanco la segunda preferencia.
- (3) Indicar un Centro de los señalados en el artículo 6.2.

## ANEXO II

## Autorización del cabeza de familia o tutelar

(1) ..... natural de ..... provincia de ..... de ..... años de edad, de profesión ..... con domicilio en ..... provincia ..... calle ..... número ..... piso .....

Declara: Por el presente documento, que siendo (2) ..... del aspirante ..... (3), le autoriza a tomar parte en la convocatoria de ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de ..... de ..... de 198..., y caso de reunir las condiciones exigidas para su ingreso, queda también autorizado para comprometerse a cumplir, en todos sus términos, las condiciones que se establecen en esta convocatoria.

....., a ..... de ..... de 1987

El ..... (2)

(Reconocimiento de firma)

- (1) Nombre y apellidos del cabeza de familia o tutelar.
- (2) Cabeza de familia o tutor.
- (3) Nombre y apellidos del aspirante.

## ANEXO A

## Reconocimiento médico

El reconocimiento médico en los Institutos Politécnicos del Ejército es similar al Cuadro Médico de exclusiones que figura como anexo de la Ley y Reglamento del Servicio Militar, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 79, de 2 de abril de 1986 y en el «Boletín Oficial de Defensa» número 66, de 8 de abril de 1986, con las variaciones que a continuación se expresan:

Se modifica la letra A:

1. Talla inferior a 150 centímetros.

Se modifica la letra F:

1. Tensión arterial comprobada con cifras superiores a 150/90 en el acto del reconocimiento, con el sujeto en ayunas, tras reposo horizontal de diez minutos.

Se modifica la letra G:

1. La amputación o pérdida de un dedo o parte del mismo, excepto la pérdida de una falange en uno cualquiera de los dedos anular o medio de una mano.
2. Las lesiones de las articulaciones de los dedos de una mano que produzcan limitaciones en los movimientos de flexión-extensión y oposición en el caso del pulgar.
3. Desigualdad permanente de las extremidades inferiores superior a 2 centímetros.
4. Genu valvum o varum superior a 15 grados. Genu recurvatum o flexo superior a 5 grados.
5. Pie talo o equino uni o bilateral.
6. Pie excavado uni o bilateral cuando el aspirante presente desviaciones de las articulaciones de los dedos o de la estructura anatómica del tarso o metatarso que haga presumible la intolerancia al uso habitual del calzado reglamentario.
7. Ausencia o pérdida de la falange distal del dedo gordo de un pie.
8. Ausencia o pérdida de dos dedos del mismo pie.

Se modifica la letra H:

1. El estrabismo en cualquier grado.
  2. La ptosis palpebral uni o bilateral manifiesta.
  3. La miopía en 1 grado, equivalente a 2,5 dioptrías en cualquier ojo.
  4. La hipermetropía en 1 grado, equivalente a 2,5 dioptrías en cualquier ojo.
  5. El astigmatismo en 1 grado, equivalente a 2 dioptrías en cualquier ojo.
- En los defectos combinados, la presencia en algunos de los componentes de modelos de refracción señalados en 3, 4 y 5.
6. Cualquier defecto de la refracción uni o bilateral, aun no alcanzando los grados mencionados, no logre, tras la corrección, una agudeza visual de 8 décimas en cada ojo, según la escala decimal.
  7. Quien no presente una visión cromática normal, determinada con las tablas de Ishiara.

Se modifica la letra I:

1. La hipoacusia de un oído que no permita la audición de la palabra normal a cuatro metros.
2. La tartamudez manifiesta.

Además, se considerará como causa de exclusión un peso inferior a 40 kilogramos y una capacidad vital inferior a 2.500 centímetros cúbicos en el tercer intento.

La declaración de exclusión para ingreso en los Institutos Politécnicos no prejuzga ni supone igual exención para el servicio militar.

#### ANEXO B

##### Pruebas físicas para el ingreso en los IPE,s

Las pruebas físicas a superar por los aspirantes a ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército serán las que a continuación se señalan:

##### Prueba A (Velocidad 50 metros):

Descripción: Carrera de 50 metros en pista, con salida en pie.  
Tiempo máximo a realizar: Ocho segundos siete décimas.  
Número de intentos: Uno.

##### Prueba B (Resistencia muscular, 1.000 metros):

Descripción: Carrera de 1.000 metros, con salida en pie.  
Tiempo máximo a realizar: Cuatro minutos y treinta segundos.  
Número de intentos: Uno.

##### Prueba C (Potencia tren inferior. Salto vertical):

Descripción: Situado el ejecutante de costado al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firmes, levantando el brazo más próximo a la pared, marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos.

Realizará, mediante flexión de piernas, un salto vertical señalando la nueva altura alcanzada. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar.

Se permitirá levantar los talones y el ballesteo de piernas, siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente contacto con el suelo de uno de los dos pies.

Marca mínima a realizar: Treinta y cinco centímetros.

Número de intentos: Tres.

##### Prueba D (Potencia tren superior. Cualidad extensora de brazos. Extensiones tierra inclinada):

Descripción: Situado el ejecutante en tierra inclinada adelante, colocará las manos en la posición más cómoda, manteniendo los brazos perpendiculares al suelo; desde esta posición se realizarán todas las flexiones-extensiones de brazo posibles en un tiempo de dos minutos, teniendo en cuenta que se contabilizará como efectuada una flexión-extensión cuando se toque la barbilla con el suelo y se vuelva a la posición de partida, manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación.

Se permite durante el tiempo del ejercicio un descanso en cualquier momento, siempre que éste se realice en posición de tierra inclinada adelante. La zona de contacto de la barbilla con el suelo puede almohadillarse con un grosor máximo de seis centímetros.

Número mínimo de flexiones a realizar: Cinco.

Número de intentos: Uno.

Para el desarrollo de las expresadas pruebas se nombrará un Tribunal, que las presenciará y juzgará.

La prueba B (resistencia muscular, 1.000 metros), se realizará en último lugar.

## UNIVERSIDADES

8749

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 1986, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), y con el fin de atender las necesidades del personal de Archivos y Bibliotecas,

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma, así como de los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Cantabria, con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas para la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Cantabria, de acuerdo con el artículo 215 de los Estatutos.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Estatutos de la propia Universidad y a las normas contenidas en esta Resolución.

1.3 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes será por el sistema de oposición.

1.5 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios los tres primeros:

1.5.1 Primer ejercicio.—Desarrollo por escrito de tres temas, uno de cada grupo de materias de las que integran el programa que figura como anexo I de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a tres horas. Terminada la práctica del mismo los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios, y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

##### 1.5.2 Segundo ejercicio.—Constará de dos fases:

Fase primera.—Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser obligatoriamente en castellano, uno en inglés y otro en francés.

El asiento bibliográfico constará de:

a) Catalogación de acuerdo con las vigentes «Reglas de catalogación» (Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1985).

b) Encabezamientos de materias que se redactarán libremente o ajustándose a alguna de las listas de encabezamientos existentes.

c) CDU.—Los opositores podrán utilizar las reglas de catalogación, las ISBD, las tablas de la CDU y las listas de encabezamientos de materias existentes. También podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que estén escritas las obras sobre las que van a trabajar.

Fase segunda.—Redacción de la ficha catalográfica de un documento y de un expediente de los siglos XVIII a XX. Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la Mesa del Tribunal. En el ejercicio 2, fase primera, serán lotes de impresos.

Para la realización de este ejercicio, en ambas fases, los aspirantes dispondrán de un máximo de cuatro horas.

1.5.3 Tercer ejercicio.—Consistirá en realizar el resumen de un artículo completo, relativo a archivos o bibliotecas, en idioma extranjero (inglés, francés o alemán, a elección del opositor), con ayuda de diccionario. Resumen en castellano.